



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 61-II-8-464

PA 68

Dip. Ninfa Clara Salinas Sada,
Presidenta de la Comisión de
Medio Ambiente y Recursos Naturales
P r e s e n t e .

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la Diputada Rosario Brindis Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presento Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, realice las acciones necesarias para el correcto funcionamiento de las unidades de manejo para la conservación de la Vida Silvestre.

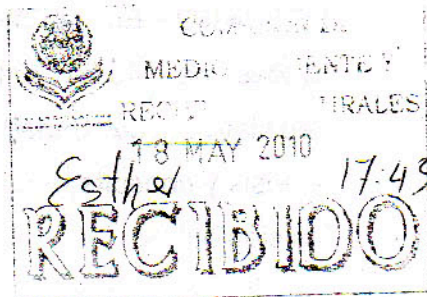
La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales".

México, D.F., a 29 de abril de 2010.

Dip. Ma. Teresa R. Ochoa Mejía
Secretaria

Dip. María Dolores del Río Sánchez
Secretaria

Anexo: Duplicado del Exp. 2352
GYM*



CÁMARA DE DIPUTADOS

DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

LXI LEGISLATURA

D U P L I C A D O
PARA LA PRESIDENTA DE LA COMISION DE:
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

AÑO PRIMERO SECCIÓN OCTAVA NÚMERO 2352

COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

México, D.F., a 29 de abril DE 2010.

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SEMARNAT, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE.- Presentada por la Dip. Rosario Brindis Alvarez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

ÍNDICE " P " FOJA 246 LIBRO VI

*Turnase a la Comisión de
Medio Ambiente y Recursos Naturales
Abril 29 del 2010.*

CÁMARA DE DIPUTADOS
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
LXI LEGISLATURA

Rosario Brindis Álvarez 8^a

Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a realizar las acciones necesarias para el correcto funcionamiento de las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, además de trabajar en coordinación con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para mejorar los procesos de inspección y vigilancia de dichas unidades, a cargo de la Dip. Rosario Brindis Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La suscrita, diputada Rosario Brindis Álvarez, integrante de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta la siguiente proposición como de urgente y obvia resolución, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La megadiversidad es el conjunto de ecosistemas, especies y diversidades culturales que en abundancia existen en un país. En la actualidad existen 12 países que son considerados megadiversos, México es uno de ellos. Una prueba clara de ello es que alberga más del 9% de especies vegetales y casi 6% de la fauna del mundo, además de ser el primer lugar a nivel mundial en poseer una extensa y diversificada gama de reptiles, el segundo lugar en mamíferos y el cuarto en anfibios y fanerógamas. Es considerado el cuarto lugar en tener una gran diversidad de plantas; sin dejar atrás que existe una elevada cantidad de especies endémicas, lo cual significa que casi un tercio de las especies mamíferas terrestres son originarias de nuestro país.

Toda esta megadiversidad está concentrada sobre todo en espacios rurales e indígenas, ya que es ahí en donde se encuentra más del 80% de los ecosistemas con niveles óptimos de conservación.

PÁGINA 1 DE 5



PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE Y A TRABAJAR DE MANERA COORDINADA CON LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA MEJORAR LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Debido a la falta de programas que regularan el uso de suelo en las actividades ganaderas y de agricultura, al exceso de urbanización en zonas que anteriormente eran focos de concentración de importante biodiversidad, a la contaminación y a la carencia de políticas públicas que delimitaran los marcos normativos para el uso de los recursos, comenzó un significativo deterioro de los suelos y de los ecosistemas que provocó la desaparición irreversible de especies de flora y de fauna.

A raíz de lo anterior, además de diversos programas impulsados por la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP) y de la creación de la NOM-059-ECOL-1994, sustituida después por la NOM-059-ECOL-2001, se creó el Sistema de Unidades para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (SUMA), sistema diseñado para promover el desarrollo de alternativas de producción compatibles con el medio ambiente.

Las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMAS) son áreas delimitadas bajo cualquier régimen de propiedad que pueden ser utilizadas para el aprovechamiento de especies y productos, mediante el uso directo o indirecto de los recursos de la vida silvestre. Estas unidades integran al SUMA y se clasifican en extensivas e intensivas.

Las UMAS extensivas son aquellas que están comprendidas por los espacios que se conforman por especies que viven de manera natural, sin ser limitadas y/o alteradas en su crecimiento, reproducción y vida.

A su vez, las UMAS intensivas son las áreas en donde se mantienen a las especies en cautiverio o confinamiento controlado, con el fin de lograr la reproducción o propagación de animales y vegetales, tal es el caso de zoológicos, jardines botánicos, viveros o criaderos de fauna.

La importancia de estos esquemas radica en la conservación de especies que por su uso irracional se encuentran amenazadas y tienen tendencia a desaparecer, a través de un sistema que garantiza la protección y el aprovechamiento sustentable de todos aquellos ejemplares que aunque han sido parte importante para el desarrollo de la actividad económica del país, su explotación ha originado una agravante desaparición.

Las cifras actuales indican un alza alarmante de desaparición desde hace unas décadas atrás.



Es decir, de 1920 a 1930 veintidós especies desaparecieron. Dicha cantidad aumentó a 64, cincuenta años después. Para 1990 veintiocho especies más habían desaparecido, lo que parece indicar que de 1920 a 1990 México registró un total de 114 especies extintas o probablemente extintas.

Al respecto cabe mencionar que a la fecha la extinción de especies no es un problema resuelto. Muy al contrario, los porcentajes de desaparición siguen ascendiendo; lo anterior lo demuestra las cifras de 1994 al 2002, lapso en donde se registraron 41 especies desaparecidas. Y tal parece que en la actualidad esta situación parece no mejorar, pues en el 2008 se registraron 155 especies en la categoría de probablemente extintas.

De seguir así, México podría también ocupar paradójicamente el primer lugar en destrucción de sus ecosistemas y recursos naturales produciendo además de daños irreparables al equilibrio ambiental, daños alternos a la economía del país.

Pese a la clara importancia que representa tener un control de gestión y una planificación constante de las reglas de operación para el uso y explotación de ejemplares dentro de las UMAS a efecto de continuar explotando los recursos silvestres de manera sustentable y garantizar la existencia futura de todas las especies silvestres amenazadas, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) no se ha dado a la tarea de intervenir completamente en ello.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF), órgano superior encargado de fiscalizar los recursos de la Cuenta Pública, dio a conocer datos en el "Informe del resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública 2008" relacionados a la ineficiente operación de la SEMARNAT al respecto del manejo y control de las UMAS.

Dicha información señala que el organismo encargado de proteger el medio ambiente, no elaboró las listas e inventarios de especies y poblaciones prioritarias, no consolidó el Subsistema Nacional sobre la Vida Silvestre ni promovió el SUMA a fin de fomentar la preservación de los recursos naturales y generar alternativas de desarrollo rural sustentable.

Al respecto la SEMARNAT señaló que las listas e inventarios no fueron elaborados debido a que el Consejo Consultivo Nacional para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre, el cual era responsable de dar una opinión previa a la publicación de la lista, no había sido instalado aún.



Contrario a lo que indica la Ley General de Vida Silvestre, la instancia fiscalizadora indicó que la SEMARNAT no cumplió con el objetivo de formular, conducir, operar y evaluar la política nacional en materia de vida silvestre, a fin de lograr la conservación mediante la protección y el aprovechamiento sustentable, toda vez que se demostró que el 81% de la superficie total que corresponde a las 28 millones hectáreas de extensión territorial de las UMAS, se encontraba lejos de las regiones de alta biodiversidad y únicamente 26 de las 8,648 UMAS fueron sometidas a revisiones técnicas por parte de la misma.

Tal parece indicar que el objetivo para el cual fueron creadas las UMAS no ha sido alcanzado, y las especies que subsisten bajo la protección de este sistema no están siendo debidamente monitoreadas a razón de que la población de ciertas especies ha disminuido drásticamente a pesar de encontrarse dentro del esquema de protección de las Unidades de Manejo. Lo anterior se respalda en que, conforme lo señalado por la ASF, la densidad poblacional de 10 especies disminuyó de 2006 al 2008 de 8 hasta 71% y anualmente 3 especies más perdieron el 2.5% de su población. Lo cual indica una grave incompetencia por parte de las autoridades para asegurar la conservación de todos los ejemplares amenazados.

Asimismo, se indicó que de las 3 mil especies protegidas por las UMAS, tan solo 367 estaban clasificadas como de riesgo por la NOM-059, empero, la norma oficial no ha sido publicada en su nueva versión y en ella se enlistan las nuevas especies en peligro de extinción.

En la misma tónica se señaló que la SEMARNAT también ha incumplido con los tratados internacionales en la materia, pues la ASF señaló que la autoridad ambiental no presentó a la Convención sobre el Comercio internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, los informes bianuales desde 2005, y en 2008 tampoco entregó el reporte anual.

Adicionalmente, pese a todas las inconsistencias anteriormente señaladas, el órgano superior dio a conocer que existe falta de coordinación entre las actividades realizadas por la SEMARNAT y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA). Esta instancia vigiló 9 unidades, de ellas 4 no presentaron plan de manejo; 6 no elaboraron informe de actividades; 6 no contaron con la autorización sobre tasas de aprovechamiento, y una no estableció vigencia en el registro, todo lo anterior fue del conocimiento de la PROFEPA y sin embargo ninguna de las irregularidades detectadas fue dictaminada.

De esta manera se entiende que no existe mejora alguna ante las inconsistencias que se han detectado, ya que ni la SEMARNAT ni la PROFEPA han tomado las



medidas necesarias para solucionar los errores con los que operan las Unidades de Manejo y el SUMA en general.

De conformidad con lo anteriormente señalado, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a cumplir con los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo y elaborar de manera detallada y concisa las listas e inventarios necesarios de las especies y poblaciones prioritarias para su identificación y debida protección, así como el establecimiento de las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre en áreas donde se concentre alta biodiversidad a efectos de garantizar el desarrollo sustentable de las especies silvestres.

SEGUNDO: Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a realizar las visitas técnicas necesarias a todas las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre a fin de mantener un constante monitoreo de dichas áreas y su correcto funcionamiento.

TERCERO: Se solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente trabajen coordinadamente para permitir el mejoramiento de los procesos de inspección y vigilancia y se dictaminen debidamente las irregularidades que se llegaran a encontrar en dicho proceso.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos a los doce días del mes de abril de 2010.



Diputada Rosario Brindis Álvarez



*Turnase a la Comisión de
Medio Ambiente y Recursos Naturales
Abril 29 del 2010.*

CÁMARA DE DIPUTADOS
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
LXI LEGISLATURA



8^a

Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a realizar las acciones necesarias para el correcto funcionamiento de las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, además de trabajar en coordinación con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para mejorar los procesos de inspección y vigilancia de dichas unidades, a cargo de la Dip. Rosario Brindis Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La suscrita, diputada Rosario Brindis Álvarez, integrante de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta la siguiente proposición como de urgente y obvia resolución, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La megadiversidad es el conjunto de ecosistemas, especies y diversidades culturales que en abundancia existen en un país. En la actualidad existen 12 países que son considerados megadiversos, México es uno de ellos. Una prueba clara de ello es que alberga más del 9% de especies vegetales y casi 6% de la fauna del mundo, además de ser el primer lugar a nivel mundial en poseer una extensa y diversificada gama de reptiles, el segundo lugar en mamíferos y el cuarto en anfibios y fanerógamas. Es considerado el cuarto lugar en tener una gran diversidad de plantas; sin dejar atrás que existe una elevada cantidad de especies endémicas, lo cual significa que casi un tercio de las especies mamíferas terrestres son originarias de nuestro país.

Toda esta megadiversidad está concentrada sobre todo en espacios rurales e indígenas, ya que es ahí en donde se encuentra más del 80% de los ecosistemas con niveles óptimos de conservación.

PÁGINA 1 DE 5



PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE Y A TRABAJAR DE MANERA COORDINADA CON LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA MEJORAR LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Debido a la falta de programas que regularan el uso de suelo en las actividades ganaderas y de agricultura, al exceso de urbanización en zonas que anteriormente eran focos de concentración de importante biodiversidad, a la contaminación y a la carencia de políticas públicas que delimitaran los marcos normativos para el uso de los recursos, comenzó un significativo deterioro de los suelos y de los ecosistemas que provocó la desaparición irreversible de especies de flora y de fauna.

A raíz de lo anterior, además de diversos programas impulsados por la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP) y de la creación de la NOM-059-ECOL-1994, sustituida después por la NOM-059-ECOL-2001, se creó el Sistema de Unidades para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (SUMA), sistema diseñado para promover el desarrollo de alternativas de producción compatibles con el medio ambiente.

Las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMAS) son áreas delimitadas bajo cualquier régimen de propiedad que pueden ser utilizadas para el aprovechamiento de especies y productos, mediante el uso directo o indirecto de los recursos de la vida silvestre. Estas unidades integran al SUMA y se clasifican en extensivas e intensivas.

Las UMAS extensivas son aquellas que están comprendidas por los espacios que se conforman por especies que viven de manera natural, sin ser limitadas y/o alteradas en su crecimiento, reproducción y vida.

A su vez, las UMAS intensivas son las áreas en donde se mantienen a las especies en cautiverio o confinamiento controlado, con el fin de lograr la reproducción o propagación de animales y vegetales, tal es el caso de zoológicos, jardines botánicos, viveros o criaderos de fauna.

La importancia de estos esquemas radica en la conservación de especies que por su uso irracional se encuentran amenazadas y tienen tendencia a desaparecer, a través de un sistema que garantiza la protección y el aprovechamiento sustentable de todos aquellos ejemplares que aunque han sido parte importante para el desarrollo de la actividad económica del país, su explotación ha originado una agravante desaparición.

Las cifras actuales indican un alza alarmante de desaparición desde hace unas décadas atrás.

PÁGINA 2 DE 5



PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE Y A TRABAJAR DE MANERA COORDINADA CON LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA MEJORAR LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Es decir, de 1920 a 1930 veintidós especies desaparecieron. Dicha cantidad aumentó a 64, cincuenta años después. Para 1990 veintiocho especies más habían desaparecido, lo que parece indicar que de 1920 a 1990 México registró un total de 114 especies extintas o probablemente extintas.

Al respecto cabe mencionar que a la fecha la extinción de especies no es un problema resuelto. Muy al contrario, los porcentajes de desaparición siguen ascendiendo; lo anterior lo demuestra las cifras de 1994 al 2002, lapso en donde se registraron 41 especies desaparecidas. Y tal parece que en la actualidad esta situación parece no mejorar, pues en el 2008 se registraron 155 especies en la categoría de probablemente extintas.

De seguir así, México podría también ocupar paradójicamente el primer lugar en destrucción de sus ecosistemas y recursos naturales produciendo además de daños irreparables al equilibrio ambiental, daños alternos a la economía del país.

Pese a la clara importancia que representa tener un control de gestión y una planificación constante de las reglas de operación para el uso y explotación de ejemplares dentro de las UMAS a efecto de continuar explotando los recursos silvestres de manera sustentable y garantizar la existencia futura de todas las especies silvestres amenazadas, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) no se ha dado a la tarea de intervenir completamente en ello.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF), órgano superior encargado de fiscalizar los recursos de la Cuenta Pública, dio a conocer datos en el "Informe del resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública 2008" relacionados a la ineficiente operación de la SEMARNAT al respecto del manejo y control de las UMAS.

Dicha información señala que el organismo encargado de proteger el medio ambiente, no elaboró las listas e inventarios de especies y poblaciones prioritarias, no consolidó el Subsistema Nacional sobre la Vida Silvestre ni promovió el SUMA a fin de fomentar la preservación de los recursos naturales y generar alternativas de desarrollo rural sustentable.

Al respecto la SEMARNAT señaló que las listas e inventarios no fueron elaborados debido a que el Consejo Consultivo Nacional para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre, el cual era responsable de dar una opinión previa a la publicación de la lista, no había sido instalado aún.



Contrario a lo que indica la Ley General de Vida Silvestre, la instancia fiscalizadora indicó que la SEMARNAT no cumplió con el objetivo de formular, conducir, operar y evaluar la política nacional en materia de vida silvestre, a fin de lograr la conservación mediante la protección y el aprovechamiento sustentable, toda vez que se demostró que el 81% de la superficie total que corresponde a las 28 millones hectáreas de extensión territorial de las UMAS, se encontraba lejos de las regiones de alta biodiversidad y únicamente 26 de las 8,648 UMAS fueron sometidas a revisiones técnicas por parte de la misma.

Tal parece indicar que el objetivo para el cual fueron creadas las UMAS no ha sido alcanzado, y las especies que subsisten bajo la protección de este sistema no están siendo debidamente monitoreadas a razón de que la población de ciertas especies ha disminuido drásticamente a pesar de encontrarse dentro del esquema de protección de las Unidades de Manejo. Lo anterior se respalda en que, conforme lo señalado por la ASF, la densidad poblacional de 10 especies disminuyó de 2006 al 2008 de 8 hasta 71% y anualmente 3 especies más perdieron el 2.5% de su población. Lo cual indica una grave incompetencia por parte de las autoridades para asegurar la conservación de todos los ejemplares amenazados.

Asimismo, se indicó que de las 3 mil especies protegidas por las UMAS, tan solo 367 estaban clasificadas como de riesgo por la NOM-059, empero, la norma oficial no ha sido publicada en su nueva versión y en ella se enlistan las nuevas especies en peligro de extinción.

En la misma tónica se señaló que la SEMARNAT también ha incumplido con los tratados internacionales en la materia, pues la ASF señaló que la autoridad ambiental no presentó a la Convención sobre el Comercio internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, los informes bianuales desde 2005, y en 2008 tampoco entregó el reporte anual.

Adicionalmente, pese a todas las inconsistencias anteriormente señaladas, el órgano superior dio a conocer que existe falta de coordinación entre las actividades realizadas por la SEMARNAT y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA). Esta instancia vigiló 9 unidades, de ellas 4 no presentaron plan de manejo; 6 no elaboraron informe de actividades; 6 no contaron con la autorización sobre tasas de aprovechamiento, y una no estableció vigencia en el registro, todo lo anterior fue del conocimiento de la PROFEPA y sin embargo ninguna de las irregularidades detectadas fue dictaminada.

De esta manera se entiende que no existe mejora alguna ante las inconsistencias que se han detectado, ya que ni la SEMARNAT ni la PROFEPA han tomado las



medidas necesarias para solucionar los errores con los que operan las Unidades de Manejo y el SUMA en general.

De conformidad con lo anteriormente señalado, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a cumplir con los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo y elaborar de manera detallada y concisa las listas e inventarios necesarios de las especies y poblaciones prioritarias para su identificación y debida protección, así como el establecimiento de las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre en áreas donde se concentre alta biodiversidad a efectos de garantizar el desarrollo sustentable de las especies silvestres.

SEGUNDO: Se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales a realizar las visitas técnicas necesarias a todas las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre a fin de mantener un constante monitoreo de dichas áreas y su correcto funcionamiento.

TERCERO: Se solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente trabajen coordinadamente para permitir el mejoramiento de los procesos de inspección y vigilancia y se dictaminen debidamente las irregularidades que se llegaran a encontrar en dicho proceso.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos a los doce días del mes de abril de 2010.



Diputada Rosario Brindis Álvarez

PÁGINA 5 DE 5

